



Riohacha, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y COSTAS SEGUIDO POR ROGER REDONDO REDONDO CONTRA DISTRITO DE RIOHACHA RAD.: 44-001-31-03-001-2017-00010-00.

Se tiene que, mediante auto adiado 27 de octubre del presente año se resolvió decretar el desistimiento tácito del proceso de la referencia; por otra parte, se observa que, mediante auto adiado 08 de marzo de 2018, esta agencia judicial resolvió dejar sin efectos el auto adiado 18 de octubre de 2017 mediante el cual se libró mandamiento de pago situación por la cual, al no estar tramitándose el proceso ejecutivo, no había lugar a decretar la terminación del mismo por desistimiento tácito.

Teniendo en cuenta lo anterior, se

RESUELVE.

DEJAR sin efectos el auto adiado 27 de octubre de 2022 mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte emotiva.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0af3a3cdd187d86affa84005dc7ad939493e21cdfb2270b4e5d669344324b2e**

Documento generado en 10/11/2022 07:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>